

# GACETA PARLAMENTARIA

## H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO LXVI LEGISLATURA



H. Congreso del Estado  
de Durango  
LXVI LEGISLATURA 2013 2016

AÑO II –NUMERO 239 LUNES 31 DE AGOSTO DE 2015  
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

# GACETA PARLAMENTARIA

---

## DIRECTORIO

---

PRESIDENTE DE LA GRAN COMISIÓN  
DIP. CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO

MESA DIRECTIVA DEL MES DE AGOSTO

PRESIDENTE: LUIS IVÁN GURROLA VEGA  
VICEPRESIDENTE: PABLO CÉSAR AGUILAR  
PALACIO  
SECRETARIO PROPIETARIO: AGUSTÍN BERNARDO  
BONILLA SAUCEDO  
SECRETARIO SUPLENTE: MARÍA LUISA GONZÁLEZ  
ACHEM  
SECRETARIO PROPIETARIO: ARTURO KAMPFNER  
DÍAZ  
SECRETARIO SUPLENTE: MANUEL HERRERA RUIZ

OFICIAL MAYOR  
C.C.P. MARTHA ALEJANDRA RODRÍGUEZ DURÁN

RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN  
LIC. DAVID GERARDO ENRÍQUEZ DÍAZ

---

# GACETA PARLAMENTARIA

## CONTENIDO

ORDEN DEL DÍA .....	4
LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE .....	6
INICIATIVA PRESENTADA POR EL DIPUTADO FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA, QUE CONTIENE REFORMA Y ADICIÓN AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.....	7
PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”, PRESENTADO POR EL DIPUTADO FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA.....	11
PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “ADMINISTRACIÓN PUBLICA”, PRESENTADO POR EL DIPUTADO RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ.....	12
PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “ADMINISTRACIÓN PUBLICA”, PRESENTADO POR EL DIPUTADO ISRAEL SOTO PEÑA.....	13
PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “GOBIERNO ABIERTO”, PRESENTADO POR LA DIPUTADA BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ.....	14
PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “ADMINISTRACIÓN PUBLICA”, PRESENTADO POR EL DIPUTADO MANUEL HERRERA RUIZ.....	15
PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “FINANZAS”, PRESENTADO POR EL DIPUTADO FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA.....	16
PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “ANTIDEMOCRACIA”, PRESENTADO POR EL DIPUTADO FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA.....	17
CLAUSURA DE LA SESIÓN.....	18

# GACETA PARLAMENTARIA

## ORDEN DEL DÍA

### SESIÓN ORDINARIA

H. LXVI LEGISLATURA DEL ESTADO  
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
AGOSTO 31 DEL 2015

### ORDEN DEL DÍA

1o.- **REGISTRO DE ASISTENCIA** DE LOS SEÑORES DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA H. LXVI LEGISLATURA LOCAL.

*(DETERMINACIÓN DEL QUÓRUM.)*

2o.- **LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN** VERIFICADA EL DÍA 19 DE AGOSTO DEL 2015.

3o.- **LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA** OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.

4o.- **INICIATIVA** PRESENTADA POR EL DIPUTADO FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA, QUE CONTIENE REFORMA Y ADICIÓN AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.

**(TRAMITE)**

5o.- **ASUNTOS GENERALES**

**PRONUNCIAMIENTO** DENOMINADO “**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**”, PRESENTADO POR EL DIPUTADO FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA.

**PRONUNCIAMIENTO** DENOMINADO “**ADMINISTRACIÓN PUBLICA**”, PRESENTADO POR EL DIPUTADO RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ.

**PRONUNCIAMIENTO** DENOMINADO “**ADMINISTRACIÓN PUBLICA**”, PRESENTADO POR EL DIPUTADO ISRAEL SOTO PEÑA.

**PRONUNCIAMIENTO** DENOMINADO “**GOBIERNO ABIERTO**”, PRESENTADO POR LA DIPUTADA BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ.

# GACETA PARLAMENTARIA

**PRONUNCIAMIENTO** DENOMINADO “**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**”, PRESENTADO POR EL DIPUTADO **MANUEL HERRERA RUIZ**.

**PRONUNCIAMIENTO** DENOMINADO “**FINANZAS**”, PRESENTADO POR EL DIPUTADO **FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA**.

**PRONUNCIAMIENTO** DENOMINADO “**ANTIDEMOCRACIA**”, PRESENTADO POR EL DIPUTADO **FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA**.

6o.- **CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

# GACETA PARLAMENTARIA

## LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.

TRÁMITE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.	INICIATIVA.- ENVIADA POR EL C. C.P. JORGE HERRERA CALDERA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, SOLICITANDO LA DESINCORPORACION DEL REGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE UNA SUPERFICIE PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO.
TRÁMITE: QUEDA A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTA LEGISLATURA EN OFICIALÍA MAYOR.	INFORME.- PRESENTADO POR LA GRAN COMISION, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

## **INICIATIVA PRESENTADA POR EL DIPUTADO FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA, QUE CONTIENE REFORMA Y ADICIÓN AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.**

CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO.

**Presente.**

FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA, Diputado integrante de la Sexagésima Sexta Legislatura, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 78, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 171 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, me permito someter a la consideración del Honorable Pleno, Iniciativa con Proyecto de Decreto que contiene reforma y adición al **CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO**, con base en la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Con la mitad de la población en pobreza extrema y moderada, con 35 años en perenne crisis económica, con destrucción de gran parte del tejido social que ha alentado todo tipo de delincuencia. Por eso es necesario que se protejan los casos excepcionales del robo famélico o por atención de necesidades extremas y especiales, sobre todo alimento, con atenuantes de sanción, sin alentar socialmente estas conductas y diferenciándola de la criminalidad común.

Debe sorprendernos la resistencia de miles de mexicanos sumidos en la pobreza más lacerante y sin oportunidades de salir adelante. Y que no existan explosiones sociales y saqueos masivos.

Las normas jurídicas y la conservación del orden social obligan a impedir por todos los medios posibles los delitos patrimoniales, particularmente el robo, así tengamos una sociedad desigual y que por la televisión, diariamente la gente sin recursos pueda apetecer todas las mercancías que sólo unos cuantos pueden comprar.

Los artículos del 194 al 201 bis del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango, regulan el delito de robo, lo definen y establecen sanciones penales para cada una de las conductas perpetradas por quien o quienes cometen el delito de robo.

**El Código Penal Federal tipifica el delito famélico, señalando textualmente:**

**artículo 379.- No se castigará al que, sin emplear engaño ni medios violentos, se apodera una sola vez de los objetos estrictamente indispensables para satisfacer sus necesidades personales o familiares del momento.**

Por lo que consideramos necesario que el Código Penal Estatal también contemple ese tipo de delito; la Legislación local no puede sustraerse al orden jurídico nacional y a la realidad que vive su población en Durango.

El legislador, hasta ahora, no ha previsto que en este ilícito pueden concurrir una serie de factores, que atemperen la sanción a la conducta o no la sancionen, como son los aspectos relativos a la actual situación social y económica, donde el Estado y el sistema económico, no han podido establecer las condiciones para proporcionar a los

# GACETA PARLAMENTARIA

ciudadanos empleo, o formas de vida que le permitan a los sectores más vulnerables acceder a los satisfactores de sus necesidades vitales más urgentes.

Que en la actualidad, es sabido que una gran cantidad de personas a diario se ven en la verdadera necesidad de cometer esta infracción, y como aparece en los medios de comunicación, en un buen número de casos. Los sujetos activos se apoderan de cosas de valor insignificante, que no producen gran agravio, o bien se apoderan de cosas para satisfacer sus necesidades alimentarias y primarias más urgentes del sujeto activo o sus familias.

No obstante ello son judicializados y puestos a disposición de un juez, quien a petición del ministerio público, con una argumentación muy ligera les impone la medida cautelar de prisión preventiva, la cual sufre el hombre o la mujer involucrados en el proceso, durante un año o más tiempo.

Que la fiscalía ha sido omisa en producir los llamados criterios de oportunidad, que son precisamente para que en caso de que el delito no tenga trascendencia social, el ministerio público pueda decretar la libertad de la persona imputada, como es el caso del robo por necesidad o robo famélico, situación que el órgano investigador de delitos puede apreciar fácilmente, conforme sus facultades para investigación, consagradas en el código procesal penal para el estado o bien en el código nacional de procedimientos penales.

En tales condiciones cabe considerar que el robo famélico se presenta cuando un individuo sin emplear los medios de violencia física o moral, se apodera una sola vez de los objetos estrictamente indispensables para satisfacer sus necesidades personales o familiares del momento.

Esta figura tiene su origen en la desigualdad social existente. Y no en todos los países existe esta figura.

La justificación jurídica de este principio es que el legislador entendió que la libertad (su pérdida si correspondiere) es un bien jurídico más importante que el protegido por el delito de robo o hurto por extrema y coyuntural necesidad.

Los elementos típicos de este robo son:

- Conducta típica: apoderamiento.
- Modo de ejecución: sin violencia ni engaño.
- Que sea por una sola vez. En este punto consideramos que aun cuando no exista penalidad, procesalmente deberá de existir la denuncia para que llegado el caso, se establezca si vuelve a robar el activo por la misma causa de necesidad, exista ya el antecedente y consecuentemente no existirá el estado de necesidad.
- Objeto material debe ser un mueble, y podrá ser alimento, medicinas, cobijas y ropas, en cantidad que sea limitada a cubrir por una sola vez la necesidad del activo o su familia.

Por lo anterior se propone adicionar un artículo al Código Penal del Estado, que contemple el robo por necesidad o robo famélico, en los siguientes términos:

**Artículo 201 ter.- No se castigará al que, sin emplear engaño ni medios violentos, se apodera una sola vez de los objetos estrictamente indispensables para satisfacer sus necesidades alimenticias, personales o familiares del momento.**

La tesis de apoyo es: Robo famélico como excluyente de responsabilidad (legislación del estado de Michoacán). la causa excluyente de responsabilidad a que se refiere la fracción VI del artículo 17 del Código Penal de Michoacán, y que consiste en delinquir contra el patrimonio de las personas por hambre o miseria manifiesta, cuando el valor de lo sustraído sólo sea suficiente para proporcionar alimento al delincuente o a éste y a su familia por una sola vez, elementos estos que se surten si el apoderamiento de objetos se refiere



# GACETA PARLAMENTARIA

a los factores que en forma inmediata y directa tiendan a remediar las necesidades imperiosas personales o familiares, esto es, lo estrictamente indispensable para satisfacer las imperiosas necesidades del momento, por una sola vez. Amparo directo 3184/55. Por acuerdo de la primera sala, de fecha 8 de junio de 1953, no se menciona el nombre del promovente. 12 de junio de 1956. Unanimidad de cuatro votos. Ponente: Teófilo Olea y Leyva.

En este tipo de delito, podría considerarse que en lugar de una sanción de orden penal, se establezca una sanción administrativa de conformidad con lo establecido en los artículos 101, 102, 104, 107, 111 y 112 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, en la que a la persona infractora se le obligue a realizar alguna actividad de servicio a la comunidad, o bien cubrir el precio de lo robado por necesidad.

Por lo pronto nuestra Iniciativa comprende reforma y adición a la legislación penal. Y trata de avanzar en una legislación penal sensible a situaciones particulares y sociales extremas.

**No estamos a favor de la delincuencia. Debemos frenarla.** Y en términos estratégicos debemos hacerlo mediante mecanismos inteligentes y responsables de redistribución de la riqueza, así como alentar las oportunidades de desarrollo social que hasta ahora han fracasado.

Así que el contenido de la Iniciativa de Ley que propongo sólo es una excepción en tiempos particularmente difíciles.

Expuesto lo anterior y con base en los fundamentos Constitucionales y Legales citados en principio y tomando en cuenta las consideraciones que he abordado, me permito presentar, a la respetable consideración de esa Honorable Legislatura, la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto.

**LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se adiciona un artículo al **CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO**, para quedar como sigue:

**Artículo 201 ter.- No se castigará al que, sin emplear engaño ni medios violentos, se apodera una sola vez de los objetos estrictamente indispensables para satisfacer sus necesidades alimenticias, personales o familiares del momento.**

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**Artículo Primero.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

# GACETA PARLAMENTARIA

**Artículo Segundo.-** Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al contenido del presente decreto.

Victoria de Durango, Dgo. a 31 de agosto del 2015.

**DIP. FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA.**

# GACETA PARLAMENTARIA

**PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”,  
PRESENTADO POR EL DIPUTADO FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA.**

# GACETA PARLAMENTARIA

**PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”,  
PRESENTADO POR EL DIPUTADO RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ.**

# GACETA PARLAMENTARIA

**PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”,  
PRESENTADO POR EL DIPUTADO ISRAEL SOTO PEÑA.**

# GACETA PARLAMENTARIA

**PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “GOBIERNO ABIERTO”, PRESENTADO  
POR LA DIPUTADA BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ.**

# GACETA PARLAMENTARIA

**PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”,  
PRESENTADO POR EL DIPUTADO MANUEL HERRERA RUIZ.**

# GACETA PARLAMENTARIA

**PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “FINANZAS”, PRESENTADO POR EL  
DIPUTADO FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA.**



# GACETA PARLAMENTARIA

**PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “ANTIDEMOCRACIA”, PRESENTADO  
POR EL DIPUTADO FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA.**

# GACETA PARLAMENTARIA

---

---

**CLAUSURA DE LA SESIÓN.**